

Expediente: **615/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **30/06/2025 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZAVALIA RUIZ de los LLANOS, Fernando-DEMANDADO/A

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30709447846 - BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 615/23



H20601286507

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 615/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado PONCE DE LEON,JERONIMO, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/03/2024 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO**, CUIT N°20-16883113-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.** hasta cubrir la suma de pesos **\$192.500** en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO**, CUIT N°20-16883113-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.** hasta cubrir la suma de **\$192.500** en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a **PONCE DE LEON,JERONIMO**, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el

demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos librar oficio digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750096035065485 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.